



Referencia:	2021/00010064W
Asunto:	Mantenimiento del Centro de Transformación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas presentadas, puesto que han quedado perfectamente definidas las prestaciones técnicas objeto del contrato en el pliego de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.g) de la LCSP, se establece como único factor determinante de la adjudicación el precio.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular de Fuerteventura (MO), es decir, la de un importe más bajo, le corresponderán cien (100) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = 100 \left(\frac{MO}{O_i} \right)$$

donde:

- PO_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración.
- MO: Valor de la oferta más ventajosa en euros.
- O_i: Valor de la oferta objeto de valoración en euros.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

No se admitirán ofertas superiores al Presupuesto Base de Licitación.

B) CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la determinación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada, se seguirán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a excepción del último inciso del apartado 3 de dicho artículo. Por tanto, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Siempre que ambas ofertas sean válidas.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554250353702562 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b041f3566b62cb41



el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554250353702562 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b041f3566b62cb41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b041f3566b62cb41>



Referencia:	2021/00010064W
Asunto:	Mantenimiento del Centro de Transformación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura

SOLVENCIA

Se propone como medios para que los licitadores acrediten su solvencia **indistintamente** los apartados **PRIMERO** y **SEGUNDO** siguientes, debiendo cumplirse en todo caso el apartado **TERCERO**:

PRIMERO.- Clasificación

La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:

- Grupo: P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones
- Subgrupo: 1. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.
- Categoría: 1 o superior

SEGUNDO.- Solvencia Económica y Financiera y Profesional o Técnica

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP y el artículo 67.7 b)2º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), los licitadores deberán acreditar su **Solvencia Económica y Financiera** mediante el **volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, deberá ser por un importe mínimo de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, IGIC no incluido.

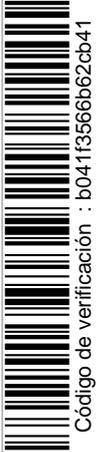
A tal efecto, los licitadores deberán aportar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante libros de inventarios y de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP y 67.7 b) del RGLCAP, los empresarios deberán acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

Según el artículo 90 apartado 1.b de la LCSP, declaración indicando el personal técnico que participará en el contrato que, de acuerdo con el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobados por RD 337/2014, deberá disponer al menos de un **"instalador de alta tensión en la categoría AT1"** o categoría superior. Este instalador de alta

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555126175604050 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b041f3566b62cb41



tensión deberá tener una **experiencia de al menos 5 años** en servicios o trabajos de instalaciones de alta tensión o mantenimiento de transformadores, para lo que se atenderá a los siguientes códigos CPV:

- 45315400-2: Instalaciones de alta tensión.
- 50532200-5: Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores.

El primero de estos códigos se utilizará exclusivamente a efectos de contrastar la experiencia del instalador de alta tensión.

Además, el instalador de alta tensión que participe en el contrato deberá contar con, al menos, **3 años de antigüedad en la empresa adjudicataria en los últimos 5 años**, a fecha de finalización del plazo de licitación. Esto es con el fin de que se encuentre integrado y conozca en profundidad la filosofía de la empresa, teniendo, además, esta exigencia consideración de tipo social al promover la estabilidad laboral.

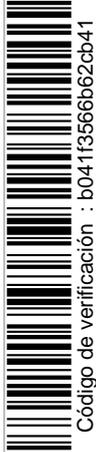
Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del documento acreditativo de la habilitación del instalador de alta tensión de acuerdo con la ITC-RAT 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por RD 337/2014; mediante la presentación de contratos laborales, informe de vida laboral, certificados de empresa o cualquier otra documentación que pueda acreditar el mínimo de 5 años de experiencia exigidos y la antigüedad de 3 años en la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Habilitación empresarial

La empresa para poder acceder a este contrato deberá figurar en el **Registro Integrado Industrial** como **empresa instaladora de alta tensión** en la categoría AT1 o superior, de acuerdo con la ITC-RAT 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por RD 337/2014, de 9 de mayo.

Esta condición se acreditará mediante la presentación del modelo normalizado para la Declaración responsable de inicio de la actividad ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias y el número de identificación asignado a la empresa por dicha Dirección General. En la declaración responsable deberá constar expresamente la categoría en la que puede ejercer su actividad. Asimismo, se constatará en la por el Cabildo que la empresa se encuentra en activo en la correspondiente categoría en la Sede Electrónica del Registro Integrado Industrial.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555126175604050 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b041f3566b62cb41